

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Causante	COOPANTEX
Interesada	JOSEFINA MARÍN GONZALEZ y TOMÁS SALAZAR GONZÁLEZ
Radicado	05001 40 03 028 2023-01050 00
Providencia	Incorpora Requiere DT

Se incorpora al expediente digital respuesta por parte de la parte demandante, en donde brinda informe respecto al requerimiento realizado por el Despacho en auto del 22 de septiembre de 2023 (Doc 06 del expediente digital), así pues, el togado allegó las constancias de radicación de los oficios ante las entidades correspondientes.

Así pues, se incorpora al cuaderno de medidas cautelares y se pone en conocimiento, las respuestas emitidas por parte de la NUEVA EPS (Doc 09 – C02Medidas), quien informa los datos de notificación física y de contacto de la señora Josefina Marín Gonzalez; se incorpora la respuesta de SURA EPS (Doc 10 – C02Medidas), quien informó los datos de notificación electrónica y física del señor TOMÁS SALAZAR GONZÁLEZ.

También, se incorpora al cuaderno de medidas cautelares y se pone en conocimiento respuesta brindada por TRANSUNIÓN, quien brinda los datos de las cuentas financieras que poseen los demandados JOSEFINA MARÍN GONZALEZ y TOMÁS SALAZAR GONZÁLEZ.

Por tal razón, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, notifique a los demandados a las direcciones que han informado las prestadoras de salud para cada demandado, respectivamente, tal como se le ordenó en el auto que libró mandamiento de pago.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

20.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da816ff7ed3961b58359a4c1411f8b718dd44732b529140068c1bd02e875cd70**

Documento generado en 15/03/2024 07:20:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>